

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

#### Disposición

Número: DI-2017-10417-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 4 de Octubre de 2017

Referencia: 1-0047-0000-000601-17-1

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-000601-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la droguería denominada FISSORE S.A., referida a la habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT Nº 3475/05 y Nº 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso 11) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la droguería denominada FISSORE S.A., con domicilio en Av. Sabattini n.º 1709, B° Maipú, provincia de Córdoba, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Norma Beatriz del Carmen MOLL(DNI N° 17.533.375y matrícula profesional N° 5.344), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4°.- Aceptase el plano oficial GDE PLANO-2017-19842810-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 2° y 3°, y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-000601-17-1

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2017.10.04 15:14.12 ART
Location Cluded Autonoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede SubAdministrador Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica



## Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos - A.N.M.AT.

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento FISSORE S.A., con domicilio sito en la Av. Sabattini Nº 1709, Bº Maipú, Provincia de Córdoba, ha sido habilitado para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES; encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-

Expediente N° 1-47-601-17-1.-

Disposición Nº 10417/17.-

Legajo Nº 575.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de octubre de 2017. -

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.

Onmat SIERRAS Roberto Daniel CUIL 20182858685

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA

ANMAT



### MINISTERIO DE SALUD

# Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **FISSORE S.A.** con domicilio en Av. Sabattini n.º 1709, Bº Maipú, provincia de Córdoba, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**, **ALIMENTOS** Y **TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS** Y **ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente Nº 1-0047-0000-00601-17-1.

Legajo Nº 575.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, - 4 001, 2017

010417

Form ELINA ISE

Coordinadora e.: Cadena de Distribución

Dirección de Vigital cia de Productos para

Farm. María José SÁNCHEZ

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD